

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Referencia.	Acción popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado	Constructora Invernorte S. A. S
Vinculado	Constructora del Norte de Bello S. A. S.
Radicado	05001 31 03 011 2018-00254 00
Asunto	Fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento / decreta pruebas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se fija como fecha para llevar a cabo la **Audiencia de Pacto de Cumplimiento** en esta Acción Popular, el día **catorce de noviembre de dos mil veintitrés** a partir de las **09:30 a.m.**

Notifíquese la presente decisión a las partes accionante y accionada. Asimismo, comuníquesele al Ministerio Público, Municipio de Medellín y a la Defensoría del Pueblo.

Se advierte, **que en el evento de no lograrse pacto de cumplimiento**, por economía procesal, se continuará con el trámite del proceso, por lo que se procede al **decreto de pruebas** de la siguiente manera:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- 1.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados por el actor popular con la presentación de la demanda y en los memoriales sucesivos.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA

- 2.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados con la contestación de la demanda.
- 2.2. Se rechaza la petición probatoria efectuada tendiente a que se lleve a cabo inspección judicial “(...) *con el fin de verificar lo manifestado por la parte pasiva, respecto de que a la fecha el elemento que motivó la acción de la referencia, desde hace más de 4 años está retirado del sitio*”, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 168 del C.G.P. pues, si bien aquel podría predicarse como pertinente, no es menos cierto que tal inspección nada aportaría al proceso pues lo que se pretende probar

se encuentra acreditado a través de la prueba documental aportada, resultando aquella inútil para los fines del proceso.

NOTIFIQUESE

9

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f196e09795acd98af5168a19212850717d9633a0a64d68dcc756a4864566c368**

Documento generado en 31/10/2023 01:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>